

DIRECCION PROVINCIAL

DE VIALIDAD

NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos N° 16101-0145090-0 y su agregado Expte. N° 16101-0147462-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 2501 de fecha 20/08/14 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto N° 10.204/58, al infractor WAGNER RICARDO F., con último domicilio conocido en Conquista del Desierto, de la localidad de San Cosme, Provincia de Corrientes, de lo establecido en la Resolución N° 057 dictada el 23 de Enero de 2015 por el Ing. Omar Alfredo Saab, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando... Resuelve:... Artículo 1º- Rechazar el descargo interpuesto por JACOB RUBEN ADAN, contra el Acta de Infracción N° 2501 de fecha 20/08/14 por los motivos invocados en los considerandos que anteceden. Artículo 2º- Aprobar, el Acta de Infracción N° 2501 de fecha 20/08/14, conforme lo dispone la normativa vigente. Artículo 3º- Intimar al Sr. JACOB RUBEN ADAM, en carácter de conductor, con domicilio en 3 de Febrero N° 1403, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, al transportista el Sr. WAGNER RICARDO F., con domicilio en Conquista del Desierto, de la localidad de San Cosme, Provincia de Corrientes y al cargador LADRILLOS SCARPIN, con domicilio en Zona Rural, de la localidad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente abonen la suma de \$ 14.825,63 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Veinticinco con 63/100) con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis 880, de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. Artículo 4º- La falta de pago en el término otorgado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca Volvo, Modelo TM 370, Año 2014, Dominio Unidad Tractora OAL 323, Dominio Semirremolque HJG 122, Sr. JACOB RUBEN ADAM, con domicilio en 3 de Febrero N° 1403, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el transportista el Sr. WAGNER RICARDO F., con domicilio en Conquista del Desierto, de la localidad de San Cosme, Provincia de Corrientes y el cargador LADRILLOS SCARPIN, con domicilio en Zona Rural, de la localidad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 14.825,63 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Veinticinco con 63/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago Artículo 5º- Regístrese, notifíquese y archívese. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 13708 Ag. 14 Ag. 18

En relación a los autos administrativos N° 16102-0033141-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 2467 de fecha 24/07/2014 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto N° 10.204/58, al infractor NICOLAS A. SCHMITT, con último domicilio conocido en P. Sanjuaninas 140 y/o 190 de la localidad de San Juan, Provincia de San Juan, de lo establecido en la Resolución N° 054 dictada el 23 de Enero de 2015 por el Ing. Omar Alfredo Saab, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando... Resuelve... Artículo 1º- Aprobar el Acta de infracción N° 2467 de fecha 24/07/2014, conforme lo dispone la normativa vigente. Artículo 2º- Intimar al conductor NICOLAS A. SCHMITT con domicilio en P. Sanjuaninas 140 de la localidad de San Juan, Provincia de San Juan al transportista TRANSPORTE SANCHEZ HUERTA S.R.L. con domicilio en Ruta 40 y calle Oro S/N de la localidad de Chimbasa, Provincia de San Juan, y cargador CAJONERIA LA PRIMERA, con domicilio en calle Simón Bolívar 410 de la localidad de Villa Adela, Provincia de Entre Ríos, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente, abonen la suma de \$ 22.044,85 (Pesos veintidós mil cuarenta y cuatro con 85/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá, a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. Artículo 3º- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo Marca SCANIA, modelo 6420 A 4x2 Dominio LOX 401, Dominio Acoplado KCO 401; NICOLAS A. SCHMITT, con domicilio en P. Sanjuaninas 140 de la localidad de San Juan, Provincia de San Juan el transportista TRANSPORTE SANCHEZ HUERTA S.R.L., con domicilio en Ruta 40 y calle Oro S/N de la localidad de Chimbasa, Provincia de San Juan, y cargador CAJONERIA LA PRIMERA, con domicilio en calle Simón Bolívar 410 de la localidad de Villa Adela, Provincia de Entre Ríos, tendiente al cobro de la suma de \$ 22.044,85 (Pesos veintidós mil cuarenta y cuatro con 85/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. Artículo 4º- Regístrese, comuníquese y archívese. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 13709 Ag. 14 Ag. 18

**DIRECCION PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA
Y FAMILIA**

Notificación

Por disposición de la Sra. Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción de Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo administrativo N° 9659 "Sanchez, Maricel y otras s/ solicitud de adopción de medida excepcional" se hace saber a la Sra. Ojeda Carmen Elizabeth, DNI 31.849.065, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo, N° 056/15 cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 03 de julio de 2015, DISPOSICION N° 056/15VISTO.....CONSIDERANDO.....Dispone: 1) Dictar el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las niñas Sanchez Maricel, DNI 47.761.771, Sanchez Alicia Pilar, DNI 45.805.682 y Sanchez Miriam Beatriz DNI 42.465.660, todas hijas de Sanchez Domingo Vicente DNI 24.403.544, fallecido y de Ojeda Carmen Elizabeth, DNI 31.849.065, con domicilio desconocido, consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Instituciones del Sistema de Protección Integral dependiente de la Subsecretaria de niñez, Adolescencia y Familia, Secretaria de desarrollo para la Ciudadanía, Ministerio de Desarrollo Social, por un plazo de noventa (90) días, sin perjuicio de sus respectivas prorrogas acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. B y E de la ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario.

Durante el plazo estipulado se trabajara en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.

2.- Disponer: Notificar dicha medida excepcional de derechos a los representantes legales de las niñas.-3) Notificar la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art. 62 de la Ley N° 12967.- 4) Otórguese el tramite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente archívese.- Fdo. Dra. Fabiola Piemonte, Titular de la Direccion Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Nodos Rosario y Venado Tuerto.

S/C. 13711 Ag. 14 Ag. 19

I.A.P.O.S.

CONCURSO DE PRECIOS N° 09/15

Expte. N° 15302-0008106-6

Objeto: Alquiler inmueble para el funcionamiento de la Delegación del IAPOS en la ciudad de Ceres.

Fecha de Apertura: 27/08/15 - 11:00 hs.

Informe y Apertura: I.A.P.O.S., Dpto. Contrataciones y Suministros - San Martín 3145 - Santa Fe - Tel-fax: 0342-4571428/4573204.

S/C 13713 Ag. 14 Ag. 18

CONCURSO DE PRECIOS N° 05/15

Expte. N° 15302-0007403-3

Objeto: Alquiler inmueble para el funcionamiento de la Delegación del IAPOS en la ciudad de Coronda.

Fecha de Apertura: 26/08/15 - 11:00 hs.

Informe y Apertura: I.A.P.O.S., Dpto. Contrataciones y Suministros - San Martín 3145 - Santa Fe - Tel-fax: 0342-4571428/4573204.

S/C 13716 Ag. 14 Ag. 18